



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00055- 00**
Demandante **LEONOR BORRERO**
Demandado **JOSE ALDEMAR MESA POLANCO**

Neiva, Treinta (30) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Al tenor de lo previsto en el numeral 1° del Art. 509 del Código General del Proceso y para los fines indicados en el mismo, del trabajo de partición que reposa en el expediente, se le corre traslado a las partes en este proceso, por el termino de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LEONOR BORRERO RADICACION N° 2019 55

olga lucia serna tovar <olgaluseto@hotmail.com>

Mar 21/06/2022 3:56 PM

Para:

- Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

De manera respetuosa me permito adjuntar trabajo de partición encomendado dentro del proceso del asunto.

Señora Juez

OLGA LUCIA SERNA TOVAR

T.P. N° 118.795 DEL C.S.J.

C.C. N° 55.172.979 DE NEIVA

Señora
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA - HUILA
E. S. D.

Referencia.- PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LEONOR BORRERO CONTRA JOSE ALDEMAR MESA POLANCO

Radicación N° 2019 – 00055

TRABAJO DE PARTICIÓN.-

OLGA LUCIA SERNA TOVAR, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. N° 118.795 del C.S.J., identificada con C.C. N° 55.172.979 de Neiva, residenciada profesionalmente en el Edificio El Girasol ubicado en la Calle 10 N° 3 – 54 oficina 401 de la ciudad de Neiva – Huila, con correo electrónico olgaluseto@hotmail.com; manifiesto que fui nombrada el día 25 de octubre de 2020 como PARTIDORA dentro del proceso de la referencia, acepté el mandato y recibí expediente electrónico el 6 de Junio de 2022 y de acuerdo a lo ordenado por su despacho, dentro del término legal me permito manifestar que procedo a verificar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes denunciados como de propiedad de la sociedad conyugal vigente entre los señores **LEONOR BORRERO** y **JOSE ALDEMAR MESA POLANCO**, para que sea aprobado, de acuerdo a lo ordenado por su despacho, el cual hago constar de los siguientes títulos:

1. ANTECEDENTES.
2. INVENTARIO Y AVALUOS.
3. DISTRIBUCION Y ADJUDICACION.
4. JUSTIFICACION

1. ANTECEDENTES.

El juzgado primero de familia de la ciudad de Neiva mediante sentencia de fecha 18 de Junio de 2018 declaró la existencia de la unión marital de hecho conformada por los señores **LEONOR BORRERO** y **JOSE ALDEMAR MESA POLANCO**, desde el día 20 de julio de 1981 hasta el día 6 de febrero de 2019, en consecuencia la existencia de una sociedad patrimonial de hecho declarándola en estado de liquidación.

Mediante fallo proferido por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva, el día 5 de Julio de 2018, se decretó la cesación de efectos civiles del matrimonio católico y declara disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal constituida.

Mediante auto de fecha 11 de Julio de 2019, su despacho ordena dar inicio al trámite de la liquidación de la sociedad patrimonial.

No se pactaron capitulaciones patrimoniales.

2. INVENTARIO Y AVALUOS

El día y hora señalado por su despacho, día 19 de Agosto de 2021, fue presentado de consuno para su aprobación escrito contentivo de Inventario y avalúos por parte de los apoderados de las partes, siendo aprobado por el despacho, quedando el siguiente inventario y avalúos:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA

Inmueble

Lote de terreno de ciento veinte metros cuadrados (120 m²), y la edificación en el construida, representada en seis (6) apartamentos debidamente terminados, ubicados en la Carrera 13 N° 21 – 51 de la ciudad de Neiva, con un área de construcción de 382 metros cuadrados, con cedula catastral N° 01-02-00-00-0121-0006-0-00-00-0000 y matrícula inmobiliaria N° 200 – 30434 y los linderos son los siguientes: "POR EL NORTE: en extensión de 12.00 metros con la calle 22; POR EL SUR: en extensión de 12.00 metros con propiedad de Diego A. Trujillo; POR EL OCCIDENTE: en extensión de 10 metros con propiedad de Algemiro Balvuela y POR EL ORIENTE: en extensión de 10 metros con la carrera 12.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el señor Jose Aldemar Mesa Polanco por compra que hiciera a los señores Miryam Polanco de Mesa, Ryan Urias Mesa Polanco, Eduardo Mesa Polanco, Lidia Mesa Polanco y Tiberio Mesa Polanco mediante escritura pública N° 1072 del 26 de mayo de 1997 de la Notaria Quinta del Círculo de Neiva Huila.

AVALUO
\$ 152.592.000

PARTIDA SEGUNDA

Las mejoras construidas por los señores **LEONOR BORRERO** y **JOSE ALDEMAR MESA POLANCO** consistente en una casa de habitación, sobre un lote ejidal, ubicado en la Calle 82 D N° 2 – 04 de la ciudad de Neiva, con un área de construcción de 96 metros cuadrados, con cédula catastral N° 01-09-00-00-0379-001-5-00-00-0001. La mejora no tiene escritura o declaración de construcción, por lo que la propiedad se demuestra con el certificado de avalúo catastral o el derecho de posesión que tiene sobre el inmueble.

AVALUO
\$ 91.434.800

PARTIDA TERCERA.-

El canon de arrendamiento de tres (3) apartamentos y/o locales comerciales ubicados en la Carrera 13 N° 21 – 51 de la ciudad de Neiva, a valor de \$ 400.000 cada uno, para un total mensual de \$ 1.200.000 y durante los últimos dieciocho (18) meses.

AVALUO -----
\$ 21.600.000

TOTAL ACTIVO -----
\$ 265.626.800

<

PASIVO

PARTIDA UNICA.-

Obligación por concepto de impuesto predial unificado ante el municipio de Neiva, así:

- Valor impuesto predial del inmueble de la Carrera 13 N 21 – 51
\$ 10.075.000
- Valor impuesto predial del inmueble de la Calle 82 D N° 2 – 04
\$ 1.283.513

VALOR -----
\$ 11.358.513

TOTAL PASIVO -----
\$ 11.358.513

3. DISTRIBUCION.-

**HIJUELA PARA LA SEÑORA LEONOR BORRERO, IDENTIFICADA CON C.C. N°
36.169.317**

Ha de haber -----
\$ 132.813.400

- 1. El cincuenta por ciento (50%)** del Lote de terreno de ciento veinte metros cuadrados (120 m2), y la edificación en el construida, representada en seis (6) apartamentos debidamente terminados, ubicados en la Carrera 13 N° 21 – 51 de la ciudad de Neiva, con un área de construcción de 382 metros cuadrados, con cedula catastral N° 01-02-00-00-0121-0006-0-00-00-0000 y **matrícula inmobiliaria N° 200 – 30434** y los linderos son los siguientes: "POR EL NORTE: en extensión de 12.00 metros con la calle 22; POR EL SUR: en extensión de 12.00 metros con propiedad de Diego A. Trujillo; POR EL OCCIDENTE: en extensión de 10 metros con propiedad de Algemiro Balvuela y POR EL ORIENTE: en extensión de 10 metros con la carrera 12.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el señor José Aldemar Mesa Polanco por compra que hiciera a los señores Miryam Polanco de Mesa, Ryan Urias Mesa Polanco, Eduardo Mesa Polanco, Lidia Mesa Polanco y Tiberio Mesa Polanco mediante escritura pública N°

1072 del 26 de mayo de 1997 de la Notaria Quinta del Círculo de Neiva Huila.

VALOR -----
\$ 76.296.000

2. **El cincuenta por ciento (50%)** de las mejoras construidas por los señores **LEONOR BORRERO** y **JOSE ALDEMAR MESA POLANCO** consistente en una casa de habitación, sobre un lote ejidal, ubicado en la Calle 82 D N° 2 – 04 de la ciudad de Neiva, con un área de construcción de 96 metros cuadrados, con cédula catastral N° 01-09-00-00-0379-001-5-00-00-0001. La mejora no tiene escritura o declaración de construcción, por lo que la propiedad se demuestra con el certificado de avalúo catastral o el derecho de posesión que tiene sobre el inmueble.

VALOR -----
\$ 45.717.400

3. **El cincuenta por ciento (50%)** del canon de arrendamiento de tres (3) apartamentos y/o locales comerciales ubicados en la Carrera 13 N° 21 – 51 de la ciudad de Neiva, a valor de \$ 400.000 cada uno, para un total mensual de \$ 1.200.000 y durante los últimos dieciocho (18) meses.

VALOR -----
\$ 10.800.000

TOTAL ADJUDICADO -----
\$ 132.813.400

**HIJUELA PARA EL SEÑOR JOSE ALDEMAR MESA POLANCO, IDENTIFICADO
CON C.C. N° 12.112.022**

Ha de haber -----
\$ 132.813.400

1. **El cincuenta por ciento (50%)** del Lote de terreno de ciento veinte metros cuadrados (120 m2), y la edificación en el construida, representada en seis (6) apartamentos debidamente terminados, ubicados en la Carrera 13 N° 21 – 51 de la ciudad de Neiva, con un área de construcción de 382 metros cuadrados, con cedula catastral N° 01-02-00-00-0121-0006-0-00-00-0000 y **matrícula inmobiliaria N° 200 – 30434** y los linderos son los siguientes: "POR EL NORTE: en extensión de 12.00 metros con la calle 22; POR EL SUR: en extensión de 12.00 metros con propiedad de Diego A. Trujillo; POR EL OCCIDENTE: en extensión de 10 metros con propiedad de Algemiro Balvuela y POR EL ORIENTE: en extensión de 10 metros con la carrera 12.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el señor José Aldemar Mesa Polanco por compra que hiciera a los señores Miryam Polanco

de Mesa, Ryan Urias Mesa Polanco, Eduardo Mesa Polanco, Lidia Mesa Polanco y Tiberio Mesa Polanco mediante escritura pública N° 1072 del 26 de mayo de 1997 de la Notaria Quinta del Círculo de Neiva Huila.

VALOR -----
\$ 76.296.000

2. **El cincuenta por ciento (50%)** de las mejoras construidas por los señores **LEONOR BORRERO** y **JOSE ALDEMAR MESA POLANCO** consistente en una casa de habitación, sobre un lote ejidal, ubicado en la Calle 82 D N° 2 – 04 de la ciudad de Neiva, con un área de construcción de 96 metros cuadrados, con cédula catastral N° 01-09-00-00-0379-001-5-00-00-0001. La mejora no tiene escritura o declaración de construcción, por lo que la propiedad se demuestra con el certificado de avalúo catastral o el derecho de posesión que tiene sobre el inmueble.

VALOR -----
\$ 45.717.400

3. **El cincuenta por ciento (50%)** del canon de arrendamiento de tres (3) apartamentos y/o locales comerciales ubicados en la Carrera 13 N° 21 – 51 de la ciudad de Neiva, a valor de \$ 400.000 cada uno, para un total mensual de \$ 1.200.000 y durante los últimos dieciocho (18) meses.

VALOR -----
\$ 10.800.000

TOTAL ADJUDICADO -----
\$ 132.813.400

HIJUELA DE DEUDAS

El pasivo social es igual a la suma de..... **\$ 11.358.513**

Se pagará así:

I. LA SEÑORA LEONOR BORRERO, CON C.C. N° 36.169.317, pagará:

El cincuenta por ciento (50%) Obligación por concepto de impuesto predial unificado ante el municipio de Neiva, así:

- Valor impuesto predial del inmueble de la Carrera 13 N 21 – 51
\$ 5.037.500
- Valor impuesto predial del inmueble de la Calle 82 D N° 2 – 04
\$ 641.756.5

VALOR -----
\$ 5.679.256.5

TOTAL ADJUDICADO -----
\$ 5.679.256.5

II. EL SEÑOR JOSE ALDEMAR MESA POLANCO, CON C.C. N° 12.112.022,
pagará:

El cincuenta por ciento (50%) Obligación por concepto de impuesto predial unificado ante el municipio de Neiva, así:

- Valor impuesto predial del inmueble de la Carrera 13 N 21 – 51
\$ 5.037.500
- Valor impuesto predial del inmueble de la Calle 82 D N° 2 – 04
\$ 641.756.5

VALOR -----
\$ 5.679.256.5

TOTAL ADJUDICADO -----
\$ 5.679.256.5

4. JUSTIFICACION

El trabajo de partición se realizó de acuerdo con el inventario y avalúo aprobado presentado por las partes y que obra en el expediente digital.

El avalúo del inmueble partida segunda se tomó del documento contentivo de dictamen pericial de fecha 17 de agosto de 2021 que obra en el expediente.

En los anteriores términos presento para su aprobación el trabajo de partición de acuerdo a lo ordenado por su despacho, sírvase fijar honorarios.

Señora Juez,

Olga Lucia Serna Tovar

OLGA LUCIA SERNA TOVAR
T.P. N° 118.795 del C.S.J
C.C. N° 55.172.979 de Neiva